



RESOLUCION EXENTA N°

04

MAT.: RESUELVE ACOGER DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO “ANTEPROYECTO FABRICA DE PUERTAS Y MOLDURAS CLARK DOOR”.

CHILLÁN, 14 NOV 2018

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 22148n18, de fecha 5 de septiembre de 2018; en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble, aprobado mediante Resolución Exenta N° 02 de fecha 26 de septiembre de 2018; y en la Resolución Exenta N° 890, de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que “*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*”; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que “*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*”.
3. El “Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La consulta de pertinencia de fecha 11 de septiembre de 2018 y sus anexos, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, presentada por la Sra. Ivette Paulina Vega Abarca, mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto “Anteproyecto Fábrica de Puertas y Molduras Clark Door”, (en adelante el Proyecto).
5. La Carta s/n de fecha 14 de noviembre de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 14 de noviembre de 2018, presentado por la Sra. Ivette Paulina Vega Abarca, a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), individualizada en el visto N° 4 de esta resolución.

Handwritten signature in blue ink.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta s/n de fecha 14 de noviembre de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, la Sra. Ivette Paulina Vega, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Anteproyecto Fábrica de Puertas y Molduras Clark Door**”, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.
2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que “*todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...*”.

RESUELVO:

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Anteproyecto Fábrica de Puertas y Molduras Clark Door**”, comuna de Quillón, presentada por la Sra. Ivette Paulina Vega, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIÁN CRUZ AZÓCAR
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

SCA/kre

Distribución:

- Sra. Ivette Paulina Vega, O'Higgins 1142, Dpto 1702, comuna de Concepción.

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo SEA, Región de Ñuble